



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00642910- -NEU-LEGAL#MMD - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00642910- -NEU-LEGAL#MMD, correspondiente al Expediente Físico N° 1300-001061/2023 generado en el Sistema de Gestión Documental del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Picún Leufú N° 301 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-081-4986-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 41319-Confluencia, cuyo vencimiento opera el día 31 de julio de 2023, destinado a la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Proveedor Inscripto;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1684-E-NEU-GPN se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de las Mujeres y el depósito de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana dependientes del entonces Ministerio de Ciudadanía, y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del en aquel momento Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se modifica la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190 y en virtud a la readecuación de la estructura orgánica funcional en consecuencia, dicho programa pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y de la Subsecretaría de Seguridad;

Que mediante nota NO-2023-00511688-NEU-ADM#MSEG, la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Seguridad informó que no es intención por parte del servicio administrativo tramitar la

renovación del contrato de alquiler del mencionado inmueble, por lo tanto, la Subsecretaría de las Mujeres ocupará la totalidad del inmueble;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2025;

Que el canon locativo será de pesos ochocientos setenta mil (\$870.000.-) mensuales desde el día 01 de agosto de 2023 hasta el día 31 de julio de 2024 y de pesos un millón quinientos sesenta y seis mil (\$1.566.000.-) mensuales desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de julio de 2025, siendo el valor locativo total de pesos veintinueve millones doscientos treinta y dos mil (\$29.232.000.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina la Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaria de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaria de Hacienda, la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Picún Leufú N° 301 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-081-4986-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 41319-Confluencia, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, entre el Estado Provincial y el propietario del 50% del inmueble y apoderado del 50% restante, señor Daniel Alfredo FERREYRA (R-0362), CUIT N° 23-13028270-9, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2025, con opción a prórroga, por un monto total de pesos veintinueve millones doscientos treinta y dos mil (\$29.232.000.-) y por única vez la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-01182557-NEU-LEGAL#MMD**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a las

siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2023

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

ACO 015 – CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$4.350.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

AC 149 MD 01 **\$ 600.000.-**

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2024

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

ACO 015 – CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$13.920.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2025

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

ACO 015 – CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$10.962.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Total Contratación: \$ 29.232.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén", a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma legal a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.